

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 193 de 1976, a instancias de «Financiera de Alicante, S. A.», entidad domiciliada en Alicante, representada por el Procurador don Francisco Berenguer Valero, contra don Enrique Navarro Donat, mayor de edad, casado, vecino de Santa Pola, con domicilio en calle Fernández Pérez Ojeda, edificio Bahía, cuarto, primera, en reclamación de 733.528 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán, con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el 30 de noviembre del año en curso y hora de las diez treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los postores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.
- 2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.
- 3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.
- 4.ª Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1.ª Vivienda segunda de la séptima planta del edificio situado en Santa Pola, avenida Canalejas, número 9, de 78 metros cuadrados. Finca número 8.797. Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

2.ª Vivienda tercera de la séptima planta del edificio sito en Santa Pola, avenida de Canalejas, número 9, de 80 metros cuadrados. Finca número 8.799. Valorada en un millón seiscientas mil pesetas.

Dado en Alicante a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—7.918-C.

LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente señalado con el número 163 de 1979, en el que por resolución de esta fecha se ha declarado en estado de suspensión de pagos con carácter de insolvencia provisional a la Entidad «Yubita, S. A.» con domicilio en Logroño, avenida de Lobete, 20-22, habiéndose acordado además convocar a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la

Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 23 de noviembre, a las diecisiete horas, a la que podrán concurrir todos los acreedores personalmente o legalmente representados con poder suficiente.

Y para que conste y sirva de publicidad bastante al acto señalado, se expide el presente en Logroño a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Marino Iracheta Iribarren.—El Secretario.—7.916-C.

MADRID

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 224/77-A, a instancias del Procurador señor Tejedor Moyano, en nombre y representación de don Federico García-Germán Santos, contra «Instalaciones, Viviendas y Locales, S. A.» (INVILSA), se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días del inmueble que se describe a continuación, embargado a la referida sociedad demandada:

«Urbana.—Edificio identificado en el proyecto como bloque S-1, en esta ciudad, con fachada a la carretera de Pastrana, sin número de policía. Consta de planta baja y cinco plantas altas. En planta baja se da cabida a dos locales comerciales y dos viviendas, además en esta planta se emplazan los cuartos de contadores y de basuras, el hueco del ascensor y dos patios interiores. Y cada una de las cinco plantas restantes está integrada por cuatro viviendas. La superficie construida en su planta baja es de 282,22 metros cuadrados, y la total o general del bloque: útil, de 1.595,94 metros cuadrados, y construida, de 1.945,37 metros cuadrados. Dispone de ascensor, calefacción individual y antena colectiva de televisión. Dicho edificio se está construyendo sobre las siguientes parcelas: Parcela de terreno en Alcalá de Henares, identificada en el proyecto como S-1, enfrente a la carretera de Pastrana. Su forma es rectangular y ocupa una superficie de 392 metros cuadrados. Linda, por el frente u Oeste, en línea de 17,50 metros, con la carretera de Pastrana; por la derecha, entrando, Sur, en línea de 22,40 metros, con fincas de Manuel Martínez Blanco y Félix López; por la izquierda, Norte, en línea de 22,40 metros, con parte de la finca matriz de donde se segrega, que pasará a formar la parcela S-2, y por el fondo, Este, en línea de 17,50 metros, con parte de la finca matriz, de donde se segrega, que pasará a formar un patio interior. Inscrita al folio 43 del tomo 2.090 del Archivo, libro 398 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, finca 28.173, inscripciones primera y segunda.»

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once treinta horas del día 4 de diciembre próximo, sirviendo de tipo el avalúo de 29.000.000 de pesetas, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrán practicar, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que la certificación de cargas expedida por el Registro de la propiedad se encuentra de manifiesto en Secretaría; que las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—7.908-C.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 790/78, de este Juzgado, a instancia de «Cosecheros Abastecedores, S. A.» (C.A.S.A.), contra don Francisco Galisteo Pascual y su esposa, doña Ana Navas Garrido, don Francisco Galisteo Torrijos, don Rafael Galisteo Pascual y su esposa, doña María del Carmen Domínguez Prior y doña María Galisteo Pascual y su esposo don Fernando Rodríguez Avila, he acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente, por primera vez, en las mismas condiciones y requisitos señalados en los edictos publicados en el diario «El Alcázar» y «Boletín Oficial del Estado» los días 7 y 13 de diciembre, respectivamente, de 1978, cuyos ejemplares obran en autos, señalándose para dicha subasta el día 22 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, de esta capital.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1979. El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—7.742-C.

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 504 de 1979, a instancias de don José Franco López, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en calle Bravo Murillo, número 4, representado por el Procurador don José Moral Lirola, contra doña Concepción Maestre Dávalos, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid, con domicilio en calle San Bernardo, número 61; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que se indicará, que ha sido tasada a efectos de subasta en la suma de un millón ochocientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta 5.ª, el día 11 de diciembre próximo, a las doce horas, pudiendo hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y con las demás condiciones que se indican a continuación:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo me-

nos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, es decir, un millón ochocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca de que se trata es la siguiente:

«Casa en esta capital (Madrid) y su calle del Norte, número diez antiguo, veinticinco moderno. Linda: medianería de la derecha, entrando, o sea, por el Norte, casa de dicha calle número veintisiete, de don Ignacio Rodríguez Díaz; por la izquierda, o sea, por Mediodía, casa veintitrés de la referida calle del Norte, de doña Ignacia Esbú y López; espalda, o testero, o sea, por Poniente, casa número seis de calle San Dimas, de doña Pilar Martínez Borin, y Saliente, con la referida calle del Norte donde tiene su entrada, tiene una extensión superficial de dos mil doscientos sesenta y dos pies y un octavo superficiales y en metros, ciento setenta y cinco metros sesenta y dos decímetros cuadrados.»

Así consta de las inscripciones primera de la finca cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres, folio cincuenta, tomo cuatrocientos tres del archivo del suprimido Registro de Occidente, y décima, finca mil quinientos cincuenta y seis de que se trata, continuación de la anterior, folio dieciséis, tomo setecientos ochenta y uno. Así resulta de los libros del Registro de la Propiedad número cinco.

Dado en Madrid a 5 de octubre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—6.136-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.655 de 1975, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «First Chicago Popular, S. A.» representada por el Procurador señor Raso Corujo, contra bienes especialmente hipotecados a don Enrique, don Antonio y don Ricardo García Jiménez, mayores de edad, vecinos de Torremolinos (Málaga), con domicilio en avenida del Conde de Mieras, 7, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo; los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de diciembre próximo, a las diez horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», diario «El Alcázar» y en los tabloneros de anuncios de los Juzgados de Málaga y de esta capital, haciéndose constar en ellos las condiciones y requisitos exigidos en la Ley y que a continuación se expresan:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió

de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que la subasta, por ser la tercera, sale sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

«Trozo de terreno de la hacienda de campo nombrado «Del Cortijuelo», situado en la población de Torremolinos, hoy anexionado a Málaga, al partido de Miraflores, cuya parcela de terreno tiene una superficie de mil trescientos ochenta y cinco metros treinta decímetros cuadrados. Linda: al Sur o fachada, con calle en proyecto y finca segregada de la que ésta es resto; Poniente, con tierra del excelentísimo señor don Manuel Loring Martínez; por Saliente, con acequia y finca segregada, de la que ésta es resto, y Norte, con propiedad de don José Nagel.»

«Trozo de terreno destinado a solar, procedente de la hacienda de campo nombrada «Del Cortijuelo», situado en la barriada de Torremolinos, término municipal de Málaga, al partido de Miraflores, con una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados. Linda: por su fachada, mirando al Sur, en línea recta de 40,25 metros, con una calle proyectada; por su derecha, entrando, o Levante, en una línea curva de 29,20 metros, con la acequia; por su espalda, o Norte, en línea recta de 16,10 metros, con el resto de la finca de que se segrega, y por la izquierda, o Poniente, en línea recta de 14,20 metros, propiedad de don Antonio, don Enrique y don Ricardo García Jiménez.»

Inscrita la finca primera en el tomo 529, folio 191, finca número 7.616, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Málaga; y la segunda finca al tomo 532, folio 242, finca número 7.723, inscripción primera, del mismo Registro.

Se hace constar que el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca lo fue para la primera finca en la suma de catorce millones ciento cincuenta y siete mil quinientas veinte pesetas para la primera finca (14.157.520); y para la segunda cinco millones (5.000.000) de pesetas.

Dado en Madrid a 9 de octubre de 1979. El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—7.748-C.

MAHON

Don Juan Ignacio Pérez Alférez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mahón y su partido,

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra necesaria de la Entidad «Urbanizadora El Grao, S. A.», se ha dictado auto, del tenor literal siguiente:

Auto.—En Mahón a 11 de octubre de 1979.

Dada cuenta; y

Resultando que por el Procurador don Santiago Pérez Fa, en nombre y representación de don Conrado Arguimbau Anglada, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Ciudadela, con domicilio en calle San Antonio María Claret, número 23, se presentó escrito solicitando la declaración de estado de quiebra de la Entidad mer-

cantil «Urbanizadora El Grao, S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle Angel, número 12, acompañando en justificación de la legitimidad de su crédito un testimonio de la sentencia de remate recaída en los autos de juicio ejecutivo número 140/76, por la que se condena a dicha Entidad al pago de la cantidad de veintitrés millones trescientas trece mil setecientas pesetas de principal; doce mil ochocientas dieciocho pesetas por gastos de protesto, intereses legales y costas, así como testimonios de los disintos procedimientos ejecutivos seguidos contra la Entidad «Urbanizadora El Grao, S. A.»; y certificación de cargas que pesan sobre los inmuebles de su propiedad;

Resultando que tras ratificarse el solicitante en su pretensión a presencia judicial, se admitió a trámite el escrito;

Considerando que el artículo 874 del Código de Comercio considera en estado de quiebra al comerciante que sobresee en el pago corriente de sus obligaciones, y el artículo 876 del propio cuerpo legal exige, en su segundo párrafo, para obtener tal declaración a instancia de acreedores, que éstos justifiquen sus títulos de crédito y que el comerciante ha sobreseído de una manera general en el pago corriente de sus obligaciones;

Considerando que tales requisitos concurren en el presente caso, habiéndose acreditado en estas actuaciones, por lo que es procedente la declaración formal del expresado estado en cuanto a la Entidad mercantil «Urbanizadora El Grao, Sociedad Anónima», con todas las consecuencias legales prevenidas en los diferentes cuerpos legales que rigen la materia;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de quiebra necesaria a la Entidad «Urbanizadora El Grao, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, calle Angel, número 12, quedando en su virtud imposibilitada para la libre administración y disposición de sus bienes; se tienen por vencidas las deudas pendientes de la misma, que dejarán de devengar interés, con la salvedad establecida en el artículo 884 del Código de Comercio, si existieren. Se retrotraen por ahora, y sin perjuicio de tercero, los efectos de la declaración de quiebra al día 1 de junio de 1975; se nombra Comisario a don Rafael Abelardo Pons Gomila, con domicilio en Mahón, calle Angel, 3, 1.º, lo que se le comunicará por medio de oficio para que entre inmediatamente en el ejercicio de sus funciones; se nombra Depositario Administrador a don José Carretero Gramaje, mayor de edad, casado, Técnico contable, vecino de Mahón, con domicilio en Santa Cecilia, número 27, 3.º, al que igualmente se le hará saber para aceptación y juramento del cargo; se decreta el arresto del representante legal de dicha Sociedad quebrada, en su casa si diere fianza de cárcel segura por la cantidad de 100.000 pesetas, expidiéndose mandamiento al Agente judicial con el fin de que le requiera por ante el Secretario refrendante o quien haga sus veces para que en el acto la preste, y en su defecto se le conduzca a la cárcel, librándose al efecto los correspondientes despachos; procedase a la ocupación de todos los bienes de la Entidad quebrada y de los libros, papeles y documentos de giro, así como al inventario y depósito en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829; publíquese esta declaración por edictos que se fijarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el de la provincia de Barcelona, «Boletín Oficial del Estado», diario local de Menorca y tablón de anuncios de este Juzgado, con la prevención de que nadie haga pago ni entrega de bienes a la Entidad quebrada, debiendo verificarlos ahora al Depositario y des-

pués a los Síndicos, bajo apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la Entidad quebrada, que hagan manifestación de ellas con nota que entregarán al señor Comisario, bajo apercibimiento también de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la Entidad quebrada; se decreta la retención de la correspondencia de toda clase de dicha Sociedad deudora, y a tal efecto expídanse los oportunos oficios al señor Administrador de Correos y señor Jefe de Telégrafos interesando su remisión a este Juzgado, donde se pondrá a disposición del señor Comisario, quien la abrirá a presencia del representante legal de la Sociedad quebrada o de su Apoderado los días que al efecto se señalen, entregando al Depositario la que tenga relación con las dependencias de la quiebra y al deudor la que sea de otros asuntos; cúmplase por el señor Comisario lo prevenido en el artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y verificado y firme que sea el presente, se acordará sobre la convocatoria a Junta general de acreedores; se decreta la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la Entidad quebrada, excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados, para lo cual se dirigirán las oportunas comunicaciones; hágase constar la declaración de incapacidad en el Registro Mercantil de esta provincia y en el de la Propiedad de Mahón, librando al efecto los oportunos mandamientos por duplicado; librense por el señor Secretario los testimonios pertinentes para encabezar con los mismos las correspondientes secciones de esta quiebra, en las que se dará cuenta para acordar lo procedente. Notifíquese esta resolución a la Entidad quebrada, a los fines que previene el artículo 1.028 del Código de Comercio de 1829, y requiérasele para que en término de diez días presente balance general de sus negocios. Al otro sí, como se pide, librense mandamiento al señor Registrador mercantil de esta provincia para que remita al Juzgado relación de todos los Administradores habidos en tal Sociedad, con expresión de nombres y apellidos, así como domicilio, fecha de sus nombramientos y duración de sus cargos.

Lo manda y firma don Juan Ignacio Pérez Alférez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mahón y su pardo; doy fe. Juan Ignacio Pérez Alférez. Ante mí, Francisco Bosch Barber (firmados y rubricados).

Y para que tenga la debida publicidad se expide el presente en Mahón a 11 de octubre de 1979.—El Juez, Juan Ignacio Pérez Alférez.—El Secretario.—8.107-3.

SEVILLA

Don José Muñiz San Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos 1.303/77 sobre cobro de crédito hipotecario, a instancia de «Centro Financiero Inmobiliario, S. A.», contra don Francisco Navarro Castro, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran la suma de dos millones de pesetas, valor de la finca pactado por las partes, pudiéndose hacer el remate a calidez de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicha suma, o sea, pesetas 200.000, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago del precio de la venta.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los autos y certificación registral quedan de manifiesto en Secretaría.

Bienes a subasta

«Bodega situada en Jerez de la Frontera, en la calle Ferrocarril, señalada con el número diez triplicado, en el barrio nuevo denominado Vallesequillo. Tiene una superficie de ciento ochenta y seis metros setenta y nueve decímetros cuadrados; y linda: por su frente, en línea de 6,18 metros, con la citada calle; por la derecha, entrando, en línea de 30,44 metros, con edificio fundición de hierros, de don Pedro y don Ignacio Gallardo, hoy de don Fernando Navarro Castro, y por la espalda, en línea de 6,18 metros, con finca de don José Garrido y don Benito Sánchez.

Queda comprendido dentro de ella un almizcate de cuarenta y dos centímetros de ancho, que tiene en su costado izquierdo, y otro al fondo de igual anchura.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, al tomo 730, folio 111, finca 12.415, inscripción tercera.»

Dado en Sevilla a 28 de septiembre de 1979.—El Juez, José Muñiz San Román.—El Secretario.—8.137-3.

*

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 226 de 1978, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Sevilla, Sociedad Anónima», contra don Emilio Pérez Alfaro y su esposa doña Remedios Aguilar Porcel, en los que por providencia de hoy se ha mandado sacar por tercera vez a pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª «Parcela de terreno señalada con los números cuarenta y nueve, setenta A y setenta B, de la urbanización «Entremontes», al sitio «Venta del Alto», llamada «Cerca del Curita», en el término de Guillena; su superficie es de siete mil novecientos noventa y seis metros cuadrados y linda: por el Norte, con las parcelas cuarenta y tres y veinte, y zona verde; por el Sur, con la parcela sesenta y nueve B, un vial de urbanización también; por el Este, con zona verde y con vial en medio, y por el Oeste, con las parcelas cincuenta, setenta y seis y setenta y nueve A.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla, al tomo 464, libro 61 de Guillena, folio 182, finca número 3.246, inscripción segunda.

2.ª «Una participación indivisa de una noventa y nueveava parte (1/99) del resto de dicha finca, llamada «Cerca del Curita», destinada a viales y zonas verdes; su superficie es de cincuenta mil doscientos setenta y siete metros cuadrados; su figura es muy irregular por estar constituida, en parte, por calles comuni-

cadas entre sí, y en el resto por mencionada zona verde, distribuida a su vez en dos espacios, uno más amplio al fondo de la finca y otro mucho más pequeño en parte de la linde de la carretera de Sevilla a Badajoz, a ambos lados del acceso a la urbanización desde dicha carretera. Todo el conjunto de viales y zona verde tiene los linderos en zonas muy irregulares, que seguidamente se expresan: por el Norte, con las parcelas doce a quince, inclusive; por el Este, con la parcela número diecisiete y finca de don Eloy Giménez Velázquez; por el Sur, con las parcelas ochenta y ocho, ciento quince, ciento dieciséis, ciento diecisiete a la ciento veintitrés, inclusive; en la línea del vial situado más al Sur, con las parcelas ciento uno al ciento seis, en la linde del vial más interior, y con la parcela noventa y nueve, en la parte correspondiente a la zona verde posterior, y por el Oeste, con las parcelas treinta y dos, treinta y tres y ochenta y siete, y con carretera de Sevilla-Badajoz. Forma parte también de este resto un depósito elevado.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla, al tomo 475, libro 62 de Guillena, folio 151, finca número 3.112, inscripción veinticuatro.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de enero próximo, a las diez horas.

Esta subasta sale sin sujeción a tipo, exigiéndose a los licitadores la consignación previa del 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, es decir, de dos millones trescientas cuarenta mil pesetas, para la primera, y ciento diecisiete mil pesetas para la segunda.

Los autos y certificación registral de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los interesados, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante tal titulación, y se subrogan en la responsabilidad de las cargas anteriores y preferentes al crédito que se ejecuta, por quedar subsistente y sin cancelar, al no destinarse a su pago el precio que se obtenga en el remate.

Dado en Sevilla a 11 de octubre de 1979.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—7.717-C.

TERRASSA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 288/1978, a instancia de «Industrias Textiles del Guadalhorce S. A.», representada por el Procurador don Tomás Dolz López, contra «Eilmag, S. A.» y «Rutex, S. A.», por medio del presente, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 5 de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de mención, estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El valor pactado en la escritura de hipoteca y que sirvió de tipo para la primera subasta es el de 10.097.385,20 pesetas, y la finca objeto de subasta la siguiente:

«Una porción de terreno susceptible de edificación, situada en el término municipal de Rubí, de extensión 705 metros cuadrados cincuenta decímetros, equivalentes a 18.674 palmos cuadrados, 58 décimos de palmo cuadrados; linda: por su frente, Norte, con la carretera que de Rubí, se dirige a San Cugat; por la derecha, entrando, Oeste, con resto de la finca de que se segregó, en parte de la misma destinada a calle, denominada de Anselmo Clavé, hoy, calle General Acedo; por el fondo, Sur, con porción destinada a calle llamada de Murillo, hoy, Onésimo Redondo; y por la izquierda, Este, con restante finca de esta procedencia, destinada a vía pública. Perteneciente a "Rutex, Sociedad Anónima", por aportación de la misma por don Sebastián Ribé Roca, mediante escritura autorizada por don Ramón Faus Esteve, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, de constitución de "Textil Rubí, S. A.", en 2 de noviembre de 1943, Sociedad que cambió su denominación por la actual de "Rutex, S. A.", según escritura de 30 de junio de 1954, otorgada ante el mismo Notario.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa, al tomo 857, libro 119 de Rubí, folio 58, finca 3.474, inscripción segunda.»

Dado en Terrassa a 26 de septiembre de 1979.—El Juez.—El Secretario.—7.771-C.

TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 317/79, sobre declaración de fallecimiento de Félix Colina Cristóbal, nacido en Riopanero el 26 de mayo de 1904, hijo de Antonio y Agapita, vecino de Cabuérniga, casado con la promouente Angeles González Díaz, desapareció combatiendo con ejército republicano en el frente de Asturias, en uno de los primeros días de agosto de 1937, en pasada guerra civil española, sin volver a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrelavega a 13 de septiembre de 1979.—El Juez, Miguel Hidalgo Abia. El Secretario, Gonzalo Núñez Ispa.—7.662-C. 1.º 29-10-1979

VALDEPEÑAS

Don Eduardo Hijas Fernández, Juez de Primera Instancia accidental de este partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Superior Audiencia Territorial de Albacete, número 27 de 1979, se tramita expediente en este Juzgado para la devolución de la fianza que tiene constituida el Procurador que ha ejercido en esta ciudad don Manuel Galán Antonaya; expediente en el que por resolución de esta fecha ha sido acordado publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Ciudad Real, anunciando el cese de referido Procurador en su profesión, a fin de que en seis meses puedan formularse contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes, antes de acordarse la devolución de su fianza.

Y cumpliendo lo acordado, se publica el presente para general conocimiento.

Dado en Valdepeñas a 14 de septiembre de 1979.—El Juez, Eduardo Hijas Fernández.—El Secretario.—3.383-D.

JUZGADOS DE DISTRITO

MADRIDEJOS

En los autos de juicio de faltas número 114/79, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de tráfico contra don Braulio Valle Nieto y don Frans-Jan Van Strien, súbdito holandés, en desconocido paradero, se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, es como sigue:

«Providencia-Juez señor Prieto Madrilejo.

Madrilejos a cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Precedente carta-orden y diligencias previas número trescientos cincuenta y uno/setenta y nueve, remitidas por el señor Juez de Instrucción de Orgaz, póngase encabezando los autos de juicio de faltas que se seguirán, acútese recibo al señor Juez de Instrucción, registrese con los de su clase, recibase declaración al denunciado Braulio Valle Nieto, en cuyo acto se le hará el ofrecimiento de acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo exhibir, para ser testimoniados, los permisos de conducir, el de circulación y el certificado del seguro obligatorio con el recibo al corriente de pago; que por Perito designado por el Juzgado sean tasados los daños del camión. Cítese de comparecencia por medio de edictos al otro denunciado-perjudicado, Frans Jan Van Strien, para practicar análogas diligencias que con el anterior y tasar los daños del vehículo.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.—El Juez, Antonio Prieto.—El Secretario, Pedro Saldaña.—(Firmados y rubricados.)»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, y para que sirva de notificación y requerimiento al súbdito holandés Frans Jan Van Strien, en desconocido paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito a fin de practicar las diligencias acordadas en anterior proveído, y para su inserción en ese «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madridejos a 5 de octubre de 1979.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—13.867-E.

En los autos de juicio de faltas número 112/79, seguidos en este Juzgado por lesiones en accidente de tráfico contra don Juan José Montes Rodríguez, se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, es como sigue:

«Providencia.—Juez señor Prieto Madrilejo. Madridejos, cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Precedente carta-orden y diligencias previas número trescientos setenta y ocho/setenta y nueve del Juzgado de Instrucción de Orgaz, póngase encabezando los autos del juicio de faltas que se seguirá por este Juzgado, registrese con los de su clase, acútese recibo al señor Juez de Instrucción, librese exhorto al señor Juez decano de los de Distrito de Madrid para que se reciba declaración a la lesionada, ofreciéndosela las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que por el señor Médico Forense sea reconocida, dando los partes de adelanto y el de sanidad en su día; sea oído en declaración el denunciado Juan José Montes Rodríguez, en cuyo acto exhibirá, para ser testimoniados, los documentos necesarios para circular con

un vehículo; que por Perito sean tasados los daños; cítese de comparecencia por edictos al denunciado y perjudicado don Pedro Cañete Jiménez para practicar análogas diligencias que con el anterior denunciado.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.—El Juez, Antonio Prieto.—El Secretario, Pedro Saldaña.—(Firmados y rubricados.)»

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original, y para que sirva de notificación y requerimiento al súbdito español, residente en Francia, en desconocido paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito a fin de practicar las diligencias acordadas en anterior proveído, y para su inserción en ese «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madridejos a 5 de octubre de 1979.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—13.866-E.

SEVILLA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 2.583/1979, seguido en virtud de denuncia de atestado del 092, por daño al vehículo propiedad de Stephan Scheoder, contra Ulrich Schawies, actualmente en ignorado paradero sobre daños, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a los mencionados, como perjudicado y que en calidad de denunciado asistan a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 28 de noviembre próximo y hora de las diez cuarenta, con al apercibimiento de que si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa conforme dispone el artículo 986 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Sevilla a 6 de octubre de 1979.—El Secretario.—13.865-E.

TORDESILLAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Tordesillas en el juicio de faltas número 125/79, sobre imprudencia con daños, contra Víctor Manuel da Silva Medeira; por la presente se cita a dicho encartado y a su padre, Manuel González Medeira, y a Carlos da Silva Medeira, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Distrito, para recibirles declaración, haciéndoles el ofrecimiento de acciones, y tasación de daños del vehículo matrícula número 1586-MG-78; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación a los anteriores indicados, en ignorados paraderos, expido y firmo la presente en Tordesillas a 10 de octubre de 1979.—El Juez.—14.185-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 211 de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Manuel Alvarez Cubiles.—(2.813.)

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia General de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 212 de 1979, Germán Pérez Inarejo.—(2.809.)